	POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	Código: GEH-SGV-L-01
		Vigente desde: 30/05/2023
	GESTIÓN HUMANA	Versión: 3

1. **PROPÓSITO:** Establecer acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo vial, durante los desplazamientos de los colaboradores, generando una cultura de cero siniestros viales.
2. **DESARROLLO:** INTER RAPIDÍSIMO S.A., ha definido una serie de políticas que establecen los compromisos adquiridos por toda la organización, para el desarrollo de actividades asociadas a la adopción de buenos comportamientos como actores viales.


2.1. Política de Seguridad Vial:

En **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, estamos comprometidos con la prevención de siniestros viales por ello implementamos y mantenemos buenas prácticas que promueven el desarrollo de hábitos, comportamientos y conductas seguras en nuestros colaboradores. A través de la asignación de recursos, que permiten: generar estrategias de concientización en riesgos viales, y en la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular propia y tercerizada. Dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes y garantizando el mejoramiento continuo.

2.2. Política de velocidad:

INTER RAPIDÍSIMO S.A., es consciente de la influencia que tiene el exceso de velocidad sobre la ocurrencia de siniestros viales, por ello nuestros colaboradores deben cumplir con los siguientes límites de velocidad:

ZONA	VELOCIDAD MÁXIMA
Carreteras nacionales y departamentales	80 km/h
Vías urbanas y carreteras municipales	50 km/h
Zonas escolares, residenciales, terciarias y en proximidad a intersecciones.	30 km/h
Tránsito en vías internas	10 km/h

	POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	Código: GEH-SGV-L-01
	GESTIÓN HUMANA	Vigente desde: 30/05/2023
		Versión: 3

Así mismo, deben cumplir los límites establecidos por los organismos de tránsito y/o autoridades competentes de cada territorial.

En todos los casos, el conductor deberá atender las señales de tránsito, el estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar su capacidad de frenado y manteniendo la distancia mínima de seguridad.

2.3. Política Uso de Cinturón de Seguridad:

INTER RAPIDÍSIMO S.A., establece que todos los conductores de la organización y los acompañantes de un vehículo automotor deben usar de manera correcta los cinturones de seguridad, así como exigir su uso durante todo el recorrido.

2.4. Política Equipos Bidireccionales:

INTER RAPIDÍSIMO S.A., establece que el conductor mientras opere el vehículo, se abstendrá de manipular cualquier dispositivo; sin embargo, podrá contestar llamadas, siempre y cuando realice la respectiva maniobra de aproximación y parqueo, utilice el mecanismo de manos libres y tome las debidas precauciones para evitar obstaculizar el tráfico.


Se prohíbe a los colaboradores manipular equipos tecnológicos mientras se desplacen caminando por vías internas de tránsito compartido.

2.5. Política Regulación de Horas de Conducción y Descanso:

Para **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, es importante el bienestar físico y mental del conductor y demás actores viales, por ello se adaptaron las siguientes medidas:

- Las horas máximas de conducción deberán ceñirse a la jornada máxima legal, conforme a lo dispuesto por la organización y el Código Sustantivo del Trabajo.
- El tiempo de descanso, será de quince (15) minutos por cada cuatro (4) horas de conducción continúa, donde deberá realizar pausas activas de acuerdo a los lugares autorizados y preestablecidos por la organización.
- El seguimiento para verificar el cumplimiento de la política se realizará por medio de Telemetría.
- Todo conductor debe reportar si sufre de apnea o tiene algún desorden en el sueño.
- Todo conductor debe asegurar como mínimo 24 horas de descanso después de seis días de trabajo.
- En caso de eventos de fuerza mayor durante el recorrido, el conductor debe informar a la compañía a fin de autorizar paradas adicionales.
- La fatiga y el sueño se tendrán en cuenta como factor causal en la investigación de los siniestros viales.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE INTER RAPIDÍSIMO. SU UTILIZACIÓN ES EXCLUSIVA Y PRIVILEGIADA PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA NO DEBE SER REPRODUCIDO TOTAL NI PARCIALMENTE.

	POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL	Código: GEH-SGV-L-01
	GESTIÓN HUMANA	Vigente desde: 30/05/2023
		Versión: 3



INTER RAPIDÍSIMO S.A., asegura la capacitación y sensibilización sobre hábitos de sueño, descanso, nutrición, ejercicio y manejo del estrés a fin aprender a reconocer los signos de la fatiga y todo aquello que potencie este factor de riesgo.

2.6. Política de comparendos:

Todos los actores viales vinculados a **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, que realizan traslados misionales y que hayan sido sancionado por algún incumplimiento de la norma en materia de Seguridad Vial, tendrá la responsabilidad de realizar el pago oportuno correspondiente al comparendo emitido por la autoridad competente; dentro de los términos establecidos.

3. SEGUIMIENTO: Se realizará seguimiento a través del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial (**COPASST – SV**) y en el Comité de Control Interno y Revisión por la Dirección.

4. APROBACIÓN

Revisado por: 	Aprobado por: 
Julio Andrés Suarez Balaguera	Juan David Chaparro Méndez
Gerente de Gestión Humana	Vicepresidente Ejecutivo